



En cumplimiento de lo señalado en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

Expediente de Contratación Procedimiento Abierto (Art. 156-158)

Contrato de Servicios

REGULACIÓN ARMONIZADA

Referencia: E24-0037

Contrato de Servicios de LIMPIEZA DE LAS AGUAS ABRIGADAS DE LOS PUERTOS DE EIVISSA Y LA SAVINA

| 1. Justificación del Valor Estimado del Contrato certificándose que todos los conceptos incluyen los costes laborales, ajustándose al Convenio Colectivo vigente. | | |
|---|------|------------------------|
| Presupuesto base de licitación sin IVA | | 517.560,26 € sin IVA |
| Presupuesto de todas las prórrogas | | 2.070.241,04 € sin IVA |
| Otros | | NO PROCEDE |
| Total Valor Estimado del Contrato sin IVA | | 2.587.801,30 € sin IVA |
| Anualidades | 2024 | 129.390,06 € sin IVA |
| | 2025 | 517.560,26 € sin IVA |
| | 2026 | 517.560,26 € sin IVA |
| | 2027 | 517.560,26 € sin IVA |
| | 2028 | 517.560,26 € sin IVA |
| | 2029 | 388.170,20 € sin IVA |
| 2. CPV | | |
| 90500000-2 Servicios relacionados con desperdicios y residuos | | |
| 90710000-7 Gestión medioambiente | | |
| 3. Informe Justificativo de la necesidad de la contratación (Art. 116.1 y 116.4.e): motivar la necesidad del contrato: objeto directo, claro y proporcional | | |
| El presente informe tiene como objeto justificar la necesidad de contratar el servicio de limpieza de las aguas abrigadas en los puertos de Eivissa y La Savina, en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 116.1 y 116.4.e de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP). | | |
| El objeto del contrato es la prestación del servicio de limpieza de las aguas abrigadas en los puertos de Eivissa y La Savina. Este servicio incluye la recogida de residuos sólidos flotantes, limpieza de aceites y otros contaminantes, y la gestión y disposición final adecuada de estos residuos. | | |



Justificación

La limpieza de las aguas portuarias es esencial para la protección del medio ambiente. Los puertos de Eivissa y La Savina son áreas de intensa actividad marítima, lo que conlleva la generación de residuos y contaminantes que pueden afectar negativamente la calidad del agua y los ecosistemas marinos. Un servicio regular de limpieza es crucial para mantener las aguas limpias y reducir el impacto ambiental de las operaciones portuarias.

La acumulación de residuos en las aguas portuarias puede representar un riesgo para la salud pública y la seguridad marítima. Residuos sólidos flotantes, aceites y otros contaminantes pueden crear condiciones peligrosas para las embarcaciones y los trabajadores portuarios, además de ser un foco de infecciones y enfermedades. La contratación del servicio de limpieza asegura un entorno seguro y saludable para todos los usuarios del puerto.

La normativa española y europea exige el mantenimiento de estándares de calidad ambiental en las aguas portuarias. El incumplimiento de estas normativas puede conllevar sanciones económicas y legales para la autoridad portuaria. La contratación del servicio de limpieza garantiza el cumplimiento de las leyes y regulaciones ambientales aplicables, evitando posibles sanciones y mejorando la reputación del puerto.

La sostenibilidad es un factor clave en la gestión portuaria moderna. Los puertos que demuestran un compromiso con la protección del medio ambiente son más atractivos para los operadores y usuarios, mejorando su competitividad. Un puerto limpio y bien mantenido es esencial para atraer tráfico marítimo y fomentar el desarrollo económico en la región.

Como conclusión, la contratación del servicio de limpieza de las aguas abrigadas en los puertos de Eivissa y La Savina es una necesidad imperiosa para garantizar la protección del medio ambiente, la salud y seguridad de los usuarios, el cumplimiento normativo y la sostenibilidad y competitividad del puerto. El objeto del contrato es claro, directo y proporcional a las necesidades identificadas, y responde a los objetivos estratégicos de la autoridad portuaria.

4. Certificado existencia de crédito (Art. 116.3)

Se certifica por el Jefe del Departamento Económico Financiero la existencia de crédito

5. Justificación lotes (Art. 116.4.g):

El servicio de limpieza de las aguas portuarias es una tarea integral que requiere una planificación y ejecución coherente y unificada. Dividir el contrato en lotes podría resultar en una falta de coordinación entre los diferentes adjudicatarios, lo que podría comprometer la calidad y eficiencia del servicio. Un único contratista puede garantizar un enfoque holístico y coordinado, asegurando una limpieza uniforme y efectiva de las aguas portuarias.

Gestionar y supervisar múltiples contratistas en lugar de uno solo aumentaría la complejidad administrativa y la carga de trabajo para la autoridad portuaria. La no división en lotes simplifica la gestión contractual y permite una supervisión más directa y efectiva del desempeño del contratista, garantizando así el cumplimiento de los estándares de calidad establecidos.

La contratación de un único proveedor para el servicio de limpieza puede generar economías de escala que se traducen en una mayor eficiencia económica. Un solo contratista puede optimizar el uso de recursos y equipos, reduciendo costes



operativos que, de otro modo, se incrementarían con la adjudicación a múltiples proveedores.

Mantener un único adjudicatario asegura la homogeneidad en la prestación del servicio, evitando disparidades en los niveles de calidad y métodos utilizados en las diferentes áreas del puerto. Esto es particularmente importante para mantener los estándares ambientales y operativos de manera consistente en todo el ámbito portuario.

Con un solo contratista responsable de todo el servicio, se simplifica la asignación de responsabilidades y el seguimiento del cumplimiento contractual. Esto facilita la identificación y resolución de problemas, y asegura que el contratista asuma la plena responsabilidad de todas las actividades y resultados del servicio.

La decisión de no dividir en lotes el contrato para la limpieza de las aguas abrigadas en los puertos de Eivissa y La Savina está motivada por la necesidad de garantizar un servicio integral, eficiente y homogéneo, así como por razones de gestión administrativa y economía de escala. Un único contrato permite una mejor coordinación, supervisión y calidad del servicio, alineándose con los objetivos estratégicos de la autoridad portuaria.

6. Informe de insuficiencia de medios (Art.116.4.f)

Que, debido a la carga de trabajo actual, se evidencia la falta de medios personales propios para la realización de las tareas que van a ser objeto de contratación, por lo que se hace necesaria la obtención de ayuda externa a través de la contratación de los servicios objeto del presente expediente.

Lo que se informa y certifica por el Responsable del Servicio, a efectos de dar cumplimiento a lo señalado en el art.116.4.f de la LCSP.

7. Designación del Responsable del Contrato (art.62 LCSP)

Se designa a D. Sergio Rodríguez Díaz Responsable del Contrato, con las funciones establecidas en el art.62 de la LCSP

8. Aprobación del expediente (Art. 117)

Motivada la necesidad arriba indicada, este Órgano de Contratación resuelve, en la fecha, aprobar el expediente de Contratación, aprobar el gasto asociado, así como aprobar los Pliegos de Condiciones, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación.

9. Comisión formada por expertos (Art. 146.2.a): Ponderación de criterios de juicios de valor mayor que criterios evaluables de forma automática.

NO PROCEDE

10. Comisión Técnica: en caso de Ponderación de criterios de juicios de valor inferior que criterios evaluables de forma automática o apoyo a la Mesa de Contratación.

Se designa a:

D. Joan M. Llaneras Pascual, Jefe del Departamento de Conservación y Señales Marítimas

D. Sergio Rodríguez Díaz, Responsable de Mantenimiento de Eivissa y La Savina

Informe Justificativo de la necesidad de la contratación

El jefe del Departamento de Conservación y Señales Marítimas

Firmado digitalmente por

D. Joan M. Llaneras Pascual

**Responsable Unidad de Gasto**

El Delegado de Eivissa y La Savina

Firmado digitalmente por
D. Ignacio Revilla Alonso

Jefe de Departamento

El jefe del Departamento de Conservación y Señales Marítimas

Firmado digitalmente por
D. Joan M. Llaneras Pascual

Jefe de Área

El jefe de Área de Explotación y Medio Ambiente

Firmado digitalmente por
D. Jorge Martín Jiménez

Existencia de crédito.

Jefe del Departamento Económico Financiero

Firmado digitalmente por
D. Miguel Rigo Salvá

Informe favorable del PPT/RU

El Director de la Autoridad Portuaria de Baleares

Firmado digitalmente por
D. Antonio Ginard López

Motivada la necesidad arriba indicada, este Órgano de Contratación resuelve, en la fecha, aprobar el expediente de Contratación, aprobar el gasto asociado, así como aprobar los Pliegos de Condiciones, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación.

Órgano de Contratación

El Presidente de la Autoridad Portuaria de Baleares

Firmado digitalmente por
D. José Javier Sanz Fernández

*La fecha válida será la de la firma electrónica de la Aprobación del Órgano de Contratación